ESTUDIO PREVIO			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	10101600, 10121600, 21101900	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Suministro de gallinas ponedoras a pequeñas productoras rurales para incentivar la economía campesina y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el municipio de Anserma Caldas		
Código BPIN No.	2023170420028		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo (dd/mm/aaaa)	20/11/2024		
Dependencia solicitante:	Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura		
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. De conformidad con la Ley 1876 de 2017, que establece el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y regula la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, y con la Ley 1900 de 2018, que promueve la Agricultura Familiar, se hace necesario implementar proyectos que fortalezcan las capacidades productivas de las familias rurales. En este contexto, y en alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, enfocados en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los territorios rurales, el municipio de Anserma, Caldas, busca promover estrategias que mejoren las condiciones de vida de sus comunidades campesinas mediante la diversificación de su economía agropecuaria. Anserma cuenta con 64 veredas de alta vocación agrícola y pecuaria, donde predominan los sistemas de producción de subsistencia que enfrentan limitaciones en términos de tecnificación, acceso a mercados y acumulación de capital. Bajo la definición de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), se desarrollan actividades productivas que dependen de la fuerza de trabajo familiar y representan un componente clave de la economía rural del municipio. Asimismo, en concordancia con los lineamientos del Plan 500 Para Hacer Historia, que prioriza el desarrollo integral y sostenible del sector rural, se propone la implementación de un proyecto para la adquisición de gallinas ponedoras como una estrategia para fortalecer la productividad y competitividad del sector.		

<table>
<tr><td></td><td>El proyecto beneficiará la economía campesina mediante la entrega gallinas ponedoras raza Isa Brown, reconocidas por su alta capacidad de producción. Con ello se busca no solo garantizar una fuente constante de proteína para las familias, mejorando su seguridad alimentaria, sino también generar ingresos adicionales que contribuyan a la sostenibilidad económica del proyecto.

Este suministro se desarrolla en el marco del proyecto identificado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con código 2023170420028, denominado Fortalecimiento a las alianzas productivas y a la reactivación económica campesina, familiar y comunitaria del municipio de Anserma. Esta iniciativa incluye actividades como incentivar la promoción del sector agropecuario de la economía campesina, familiar y comunitaria, facilitando recursos para pequeños productores y fortaleciendo sus capacidades productivas. En este sentido, la entrega de gallinas ponedoras a familias beneficiarias representa un mecanismo clave para promover el desarrollo agropecuario mediante la generación de ingresos adicionales, la mejora de la seguridad alimentaria y la integración a cadenas productivas sostenibles.

La implementación de este programa responde a la necesidad de diversificar las actividades económicas rurales, reducir la dependencia de intermediarios en la comercialización de productos y promover prácticas sostenibles en la producción avícola. Asimismo, se alinea con los principios de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, que combina funciones económicas, sociales y ambientales, y fomenta la asociatividad y la autosuficiencia en las comunidades rurales. Este proyecto, por tanto, representa una herramienta clave para transformar el sector agropecuario del municipio, mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas y fortalecer la economía local, todo ello bajo los principios del desarrollo sostenible y la protección de los recursos naturales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>Suministro de gallinas ponedoras a pequeñas productoras rurales para incentivar la economía campesina y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el municipio de Anserma Caldas</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

<table>
<tr><td colspan="3">El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:</td></tr>
<tr><th>Niveles</th><th>Número</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>10101600</td><td>Pájaros y aves de corral</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>10121600</td><td>Alimento para pájaros y aves de corral</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>21101900</td><td>Equipos para aves de corral y ganado</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>El oferente debe comprometerse a suministrar gallinas, así:
<table>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>LINEA</td><td>EDAD</td></tr>
<tr><td>834</td><td>LOHMANN BROWN</td><td>16 SEMANAS</td></tr>
</table>

El Ica ejerce el control técnico-científico del material con destino a la reproducción animal para prevenir riesgos en la salud animal y mejorar la producción y productividad pecuaria del país, a través de la vigilancia sobre: los centros de recolección de semen y embriones de bovinos, pequeños rumiantes, porcinos y equinos, las granjas aviares de reproductoras e incubadoras. Registro del predio ante el ICA como productor avícola de material genético, el cual se deberá acreditar por medio de Resolución Expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario donde se certifique el registro del proponente.

Lo anterior en garantía del cumplimento de los requisitos exigidos en la resolución No. 3650 del 2014 "por medio del cual se establecen los requisitos para el registro como productor de material genético aviar y expedición de licencias de venta de material genético aviar.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada
2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma, Caldas.
6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.</td></tr>
</table>

	7. Cotizar los aportes a seguridad social y a para fiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad. 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Entregar dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio las aves al supervisor del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. 2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. 3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La escogencia del contratista se realizará por la modalidad de mínima cuantía. De conformidad al Capítulo lll Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

	d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. Por su parte el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, quedando así: SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del

	presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas ara modificar a invitación, el cual, en todo caso, tendrá como limite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mypimes. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) dia hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar proceso de mínima cuantía para celebrar el contrato "Suministro de gallinas ponedoras a pequeñas productoras rurales para incentivar la economía campesina y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el municipio de Anserma Caldas" , teniendo en cuenta que el valor del contrato se estima en TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA ($30.000.000.oo), cifra que se ubica en el 10% de la menor cuantía vigente en el municipio de Anserma que es de $36.400.000 para el año 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL

CANTIDAD	LINEA	EDAD	VALOR UNITARIO
834	LOHMANN BROWN	16 SEMANAS	30.000

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000), INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo Fuente	Valor
1	Suministro de gallinas ponedoras a pequeñas productoras rurales para incentivar la economía campesina y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el municipio de Anserma Caldas	Ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00	$ 25.000.000
TOTAL				**$ 25.000.000**

El valor del proceso se establece a partir de dos cotizaciones realizadas por Districampo la Virginia y Aves del Eje S.A.S, las cuales se adjuntan y hacen parte del presente proceso.

<table>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 368 del 2 de mayo de 2024.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.01.000</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.

Económico:
La entrega de gallinas ponedoras a pequeños productores representa una estrategia efectiva para fortalecer la economía campesina, familiar y comunitaria en el municipio de Anserma. Desde una perspectiva económica, esta iniciativa fomenta la producción sostenible de alimentos, incrementa los ingresos familiares y contribuye a la seguridad alimentaria, factores esenciales para la recuperación económica post-crisis. Al ser una inversión de bajo costo inicial y alto retorno, este modelo se alinea con las necesidades y capacidades de los pequeños productores rurales, permitiendo su participación activa en los mercados locales.

El impacto directo en los ingresos familiares es significativo. Las gallinas ponedoras tienen un ciclo productivo rápido y continuo, proporcionando un flujo constante de huevos que pueden ser destinados tanto al consumo doméstico como a la venta en mercados locales. Esto no solo mejora la dieta de las familias campesinas al incorporar proteínas de alta calidad, sino que también genera un ingreso regular y confiable, contribuyendo a la estabilidad económica de los hogares rurales.

Desde una perspectiva macroeconómica, esta iniciativa fortalece las alianzas productivas al promover cadenas de valor locales. La comercialización de huevos y productos derivados puede integrarse con otros sectores de la economía municipal, como el transporte, el comercio minorista y la industria alimentaria. Este encadenamiento productivo fomenta la diversificación económica y crea oportunidades de empleo indirecto, beneficiando no solo a los productores, sino a toda la comunidad.

Además, la entrega de gallinas ponedoras es una estrategia sostenible y resiliente. Los costos operativos asociados con la avicultura a pequeña escala son manejables, y las familias pueden incorporar prácticas de economía circular, como el uso de residuos orgánicos para alimentar a las aves. Esto no solo reduce el impacto ambiental, sino que también optimiza los recursos disponibles en las fincas campesinas.

Esta acción impulsa la reactivación económica rural, promoviendo la equidad y la inclusión social. Al priorizar a pequeños productores y comunidades vulnerables, se reducen las brechas económicas y se fortalece el tejido social del municipio. Así, Anserma no solo avanza hacia la autosuficiencia alimentaria, sino que también</td>
</tr>
</table>

	consolida una base económica sólida y sostenible que beneficiará a las futuras generaciones. **Técnico:** Desde un enfoque técnico, la entrega de gallinas ponedoras a pequeños productores rurales de Anserma representa una solución eficiente y de rápida implementación para la reactivación económica de la zona. Las gallinas ponedoras, debido a su ciclo productivo corto y su bajo requerimiento de espacio y recursos, se adaptan perfectamente a las condiciones de las fincas campesinas. Esto facilita la integración de esta actividad a las prácticas agropecuarias ya existentes, sin necesidad de grandes inversiones iniciales ni cambios drásticos en los procesos productivos. El manejo adecuado de las gallinas ponedoras requiere de un conocimiento básico en nutrición animal, manejo sanitario y condiciones de habitabilidad, aspectos que pueden ser fácilmente capacitados a los beneficiarios. Las gallinas necesitan una dieta balanceada, compuesta principalmente por concentrados, granos y vegetales, lo que puede ser producido o adquirido localmente, reduciendo los costos de alimentación y promoviendo la autosuficiencia alimentaria. Además, la implementación de buenas prácticas de manejo sanitario asegura la salud de las aves, evitando la propagación de enfermedades que puedan afectar la producción. Por ello, la administración municipal proveerá la asistencia técnica a los beneficiarios de las aves. Técnicamente, el uso de gallinas ponedoras no solo garantiza la producción de huevos, sino que también promueve la producción secundaria, como la venta de gallinas para el consumo de carne. Esto diversifica las fuentes de ingreso para las familias campesinas y favorece la sostenibilidad económica de los pequeños productores. La integración de la avicultura en las fincas existentes puede implicar el aprovechamiento de espacios no utilizados para la crianza de aves, optimizando los recursos de las parcelas y mejorando la productividad general de las fincas. En términos de fortalecimiento de alianzas productivas, la entrega de gallinas ponedoras fomenta la creación de redes de comercialización local. Los productores pueden organizarse en grupos o asociaciones para la venta colectiva de huevos y otros productos derivados, lo cual les permitirá acceder a mercados más amplios y obtener mejores precios. Además, la venta directa a mercados locales fortalece la economía del municipio y promueve la seguridad alimentaria en la comunidad. Este modelo de trabajo en conjunto también fomenta el aprendizaje compartido y la innovación en las prácticas productivas. La implementación de esta estrategia no solo fortalece la economía campesina de Anserma, sino que también contribuye al desarrollo social y comunitario. A medida que los pequeños productores aumenten su producción y accedan a nuevos mercados, se generarán efectos multiplicadores en la economía local, contribuyendo a una mayor estabilidad económica y social para las familias rurales de Anserma. 4o mini **Regulatorio:**

	En Colombia, la seguridad alimentaria está regulada por una serie de normativas que buscan garantizar el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y saludables para toda la población, promoviendo la producción local y sostenible. La entrega de gallinas ponedoras como capital semilla a pequeños productores y familias campesinas debe alinearse con los principios establecidos en la Ley 1122 de 2007, la cual establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, orientada a promover la producción local de alimentos, mejorar el acceso a estos y reducir la malnutrición. Esta ley resalta la importancia de fortalecer las capacidades de los productores rurales para asegurar la autosuficiencia alimentaria, lo cual se ajusta perfectamente con la iniciativa de entregar gallinas ponedoras como fuente de alimento y generación de ingresos. Además, la Ley 101 de 1993 sobre "Normas sobre Salud Pública y Saneamiento Ambiental" establece las condiciones mínimas que deben cumplir los procesos de producción de alimentos, incluyendo aquellos de origen animal. El manejo adecuado de las gallinas ponedoras debe cumplir con los estándares de bienestar animal, higiene y bioseguridad para evitar la propagación de enfermedades, lo que es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de los productos obtenidos, como los huevos. La normativa también regula los requisitos sanitarios para el manejo de productos avícolas, como la venta de huevos y carne de pollo, los cuales deben cumplir con los estándares de salubridad establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). En cuanto a la Ley 9 de 1979, que regula las normas sanitarias para la producción de alimentos, es necesario que los pequeños productores que reciban gallinas ponedoras se adhieran a los procedimientos de manejo seguro, incluidas las condiciones de sanidad en los criaderos. Esto asegura que los huevos producidos sean aptos para el consumo humano, cumpliendo con los requisitos de trazabilidad, etiquetado y control de calidad establecidos por las autoridades sanitarias. La legislación colombiana establece también el Decreto 1500 de 2007, que regula los requisitos sanitarios para la producción, transporte y comercialización de productos de origen animal, lo que obliga a los productores a seguir normativas de bioseguridad y buenas prácticas agrícolas. Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) a través de la Política de Desarrollo Rural Integral (PDRI) promueve la entrega de insumos y tecnologías a los pequeños productores rurales como parte de una estrategia para mejorar la productividad agrícola y fortalecer la economía campesina. Esta política se enmarca dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que establece como una de sus prioridades el impulso de la agricultura familiar y la reactivación de las zonas rurales. En este contexto, la entrega de gallinas ponedoras como capital semilla es una medida alineada con los programas de apoyo a la productividad agrícola y la seguridad alimentaria, y es apoyada por las políticas públicas en materia de desarrollo rural y empoderamiento de los productores rurales. Finalmente, la Ley 1776 de 2016, que regula la seguridad alimentaria y la gestión de riesgos para la salud, establece la importancia de la agricultura familiar y la pequeña

producción como ejes fundamentales para garantizar el acceso a alimentos saludables. La entrega de gallinas ponedoras no solo contribuiría a la seguridad alimentaria de las familias campesinas, sino que también tiene el respaldo regulatorio de las políticas nacionales que promueven el fortalecimiento de la producción local y la sostenibilidad. Esto asegura que la entrega de las gallinas se alinee con los objetivos del Estado colombiano en cuanto a la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural integral.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2024	Complejo carcelario y penitenciario de Cúcuta incluye pabellón de reclusión especial	SUMINSITRO DE POLLOS, GALLINAS, Y UNIDADES BOVINAS, CERDOS Y SU ALIMENTO PARA FORTALECER EL PORYECTO PRODUCTIVO AVICOLA, BOVINO Y PORCINO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL	Cocuc-mc-002-2024	41.022.664
2024	Municipio de Bucaramanga	SUMINISTRO DE GALLINAS PONEDORAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.	SDS-SDS-MC-012-2024-1	$76,599,863

Oferta:
La secretaria de tránsito y transporte, con el propósito de determinar el costo de los estudios, realizo un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

2024	COTIZACION 1 Aves del eje SAS	COTIZACIÓN 2 (Districampo SAS)	Promedio
Gallinas	$29.800	$31.000	$30.400

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Se realizará un solo pago, previa certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social y presentación de la cuenta de cobro

	y/o factura. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a través de La Secretaría de Hacienda y Patrimonio. Adicionalmente el valor de las facturas se deducirá, los valores correspondientes a Retención en la Fuente, glosas y demás retenciones que sean del caso en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total del contrato. El pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	Los requisitos habilitantes y su verificación son los que se indiquen en la invitación pública y los criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación.
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación pública electrónica en la plataforma SECOP II. * Carta de presentación de la propuesta * Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado * Certificado de existencia y la representación legal * Libreta militar del Representante Legal * Autorización para presentar ofertar y contratar. * Documento de constitución del consorcio o unión temporal. * Garantía de seriedad de la oferta * Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales * Verificaciones antecedentes fiscales Contraloría General de la República * Verificaciones antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación * Verificación de antecedentes judiciales * Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia) * Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 118 de 2018 * Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM * Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. * Compromiso anticorrupción * Registro Único Tributario (Rut)
3.6.1.2 Experiencia	El PROPONENTE, deberá acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la realización de labores iguales o similares al objeto contractual, esto es suministro, adquisición o compraventa de aves e insumos agropecuarios. En caso de que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones de acuerdo con el porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td colspan="2">Los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la Invitación Publica.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.
En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
En caso de empate por el menor valor, la Entidad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta, según el listado de registro de radicación.
NOTA: Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de que aplique).
Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td colspan="2">En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td colspan="2">La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td colspan="2">Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna</td></tr>
<tr><td rowspan="5">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td colspan="2">El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td><td>DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1054916807</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Despacho</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
</table>

contratos superen la menor cuantía	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2024.
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
CARGO:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura
Proyectó:	Jaime Andrés Ramírez López

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

																del contrato?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifi	Externo	Ejecución	Regulator	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratis	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

	co			io	mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente					ta-Entidad	contractual a fin de no generar perjuicio para las partes										
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifi	Externo	Ejecuci	Operacio	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contrati	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del	Permanente

	co		ón	nal	en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.					sta	políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista								contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada,	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.																
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan informació	Permanente

					satisfaciendo con la ejecución del contrato														n a fin de canalizar	
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la	Posterior a la firma del contrato

																			dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específi	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratis	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractu	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co									ta	ales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						contrato				
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Espe	Inte	Ejec	Técn	Errores cometidos por el contratista	Incumplimiento de las obligaciones del	3	4	7	Alto	Cont	Realizar el debido y cumplido	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área -	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	cifico	rno	ución	ico	durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	contrato y calidad en la prestación del servicio					ratista	seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						Supervisor del contrato				
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											los servicios.									
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf